"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/ DG/00001/ 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11 de enero del 2024

Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 26, fracción VIII y 27 fracciones II y III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2024; así como, en los artículos 60 fracción XX de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 19 y 22 de su Reglamento; me permito informarles que quedan prohibidas las adquisiciones o arrendamientos de vehículos de lujo o que su valor comercial exceda los 4,343 UMA diaria vigente; por lo que, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4 y 5 fracciones IV y XI del Decreto de creación del Instituto del Patrimonio del Estado y 14 fracciones XXI y XXXVII del Reglamento Interior de este Instituto, les comunico que únicamente se emitirán dictámenes técnicos para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte, por las razones siguientes:

- Para el cumplimiento de funciones estrictamente operativas, que tengan como objetivo salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, la protección civil y el desarrollo de programas productivos prioritarios, (patrullas, ambulancias, vehículos de rescate, de transporte masivo o de campo).

- Por reposición, como consecuencia del pago de seguros de vehículos siniestrados (robo o pérdida total), siempre y cuando se presente el oficio que avale la disponibilidad presupuestal y que cuente con el depósito del monto de la indemnización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda.

- Por sustitución, en cuyo caso, la autorización de salida del vehículo nuevo de los Almacenes Generales de Gobierno, estará supeditada a que el Organismo de que se trate, ingrese al mismo tiempo la unidad a sustituir.

En el entendido que, **deberán contemplar dentro de sus proyectos el origen de los recursos, fuente de financiamiento, programa y/o fondo para la adquisición; así como, vehículos con el menor número de cilindros y en sus versiones más austeras,** que permitan cumplir con el desarrollo de sus actividades y optimizar sus recursos, observando y promoviendo en todo momento lo ordenado en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Ahora bien, conforme lo señalado en el artículo 27 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio 2024, que a la letra dice: ***"La contratación del arrendamiento de vehículos deberá ser integral, por lo que se deberán incluir los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades. Los vehículos adquiridos o arrendados deberán destinarse para fines estrictamente oficiales y deberán de pernoctar en los sitios oficiales de los Organismos Públicos"*** *...sic,* por lo que, con base en lo ordenado en el artículo 60 fracción XX, deberán solicitar a este Instituto el dictamen correspondiente, debiendo presentar los requisitos establecidos en la circular No. IPE/DG/000002/2024 de fecha 09 de enero del año en curso y apegarse a las disposiciones que establezca el organismo correspondiente y a la normatividad relativa al proceso de contratación del servicio.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asimismo, en cumplimiento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y su Reglamento; así como, con la finalidad de ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, deberán exhortar a sus áreas administrativas para que de manera planificada realicen sus requerimientos en los periodos que establezca este Instituto, debiendo cumplir oportunamente con la normatividad relativa a dicho trámite.

Ahora bien, respecto a las solicitudes de ampliación de vigencia de dictámenes, deberán acompañarse de la copia del documento que acredite la liberación o refrendo de los recursos para la adquisición, correspondiente al año en curso.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Respetuosamente

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
11 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina.
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez. Oficial Mayor. Para conocimiento. Edificio.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edifico.
Minutario
AUA / AGH

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/00002/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11 de enero del 2024

Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal

Con la finalidad de dar cumplimiento con lo ordenado en los artículos 26 fracción VIII y 27 fracciones II y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2023; 60 fracción XX de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y artículos 19 y 22 de su Reglamento; con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 del Ley del Patrimonio en cita; 4 y 5 fracciones I, IV y XI del capítulo II y 21 fracciones I, IV y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informarles que los requisitos que deberán presentar para solicitar la emisión de dictámenes técnicos para la adquisición de vehículos y equipo de transporte, de viabilidad o arrendamiento, son los siguientes:

1. Oficio de petición, de sus Titulares al Titular de este Instituto, o del Servidor Público que cuente con la atribución o delegación para tal efecto, remitiendo el documento que lo acredite.
2. Expediente técnico debidamente validado, rubricado y firmado, que contenga: a) Nombre del proyecto, b) Presentación y/o descripción del proyecto c) Antecedente, d) Nombre y cargo del Servidor Público que dará uso del bien a dictaminar.
3. Justificación del proyecto, en el que se indiquen:
   a) Acreditación fehaciente de que el bien requerido será utilizado para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, servicio de salud, protección civil y/o que es fundamental para el desarrollo y operación de programas prioritarios y de beneficio social, conforme con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024.
   b) Origen del recurso (Federal o Estatal), fuente de financiamiento, programa y/o fondo, anexando los documentos que lo acrediten, copia de liberación de presupuesto y proyecto de inversión en su caso.
   c) Evaluación técnica del vehículo a sustituir (si es el caso).
4. Especificaciones técnicas del bien: a) Tipo de unidad, b) Número de cilindros del motor, c) Número y tipo de puertas y velocidades, d) Potencia del motor (hp), e) Tracción, f) Capacidad de pasajeros y/o carga, y demás especificaciones que sean rigurosamente necesarias para desempeñar las actividades y/o funciones correspondientes.
5. Presupuesto total del proyecto, adjuntando tres fichas técnicas y económicas de por lo menos tres diferentes proveedores por cada bien a dictaminar.

Ahora bien, en caso de no contar con los recursos para la adquisición, este Instituto podrá emitir el **dictamen de viabilidad**, para que puedan gestionar los recursos correspondientes, siempre y cuando se justifique que la adquisición es estrictamente necesaria para el cumplimiento de las actividades que realizan; por lo que, una vez que cuenten con dichos recursos, deberán enviar de forma oficial el documento que así lo acredite, para la emisión del dictamen para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cabe puntualizar que, en casos excepcionales, por causas justificadas y de urgente necesidad, relacionadas con la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, los de protección civil y programas productivos prioritarios, se podrá adquirir y arrendar vehículos aéreos o marítimos, nuevos o usados, previo dictamen técnico emitido por este Instituto y autoridad competente en materia de aeronaves, conforme con lo establecido en el Reglamento y demás normatividad aplicables.

Por lo que, todas las solicitudes deberán presentarse tomando en consideración lo ordenado en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria que establece el Decreto de Presupuestos de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio Fiscal 2024, los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal y demás normatividad correspondiente.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
11 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez. Oficial Mayor del Estado de Chiapas. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Archivo / Minutario
AUA / AGH

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/00003/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11 de enero del 2024

Titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Para cumplir oportunamente con lo señalado en los artículos 60 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 41 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; y para efecto de optimizar las actividades de este Organismo Público, así como, con el propósito de ofrecer atención eficiente, adecuada y oportuna a sus requerimientos durante el presente ejercicio fiscal; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Patrimonio señalada; 4, 5 fracciones I, II, IV, VI y XI y 21 fracciones I, VI, VII, VIII, XXVII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informales la calendarización de las siguientes actividades:

1. Las emisiones de dictámenes técnicos para la adquisición de vehículos de transporte y equipo terrestre, así como de viabilidad y arrendamiento, se realizaran hasta el día 30 de noviembre del año en curso, debiendo apegarse estrictamente a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio vigente, los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal y demás normatividad aplicable.
2. Los procesos de altas, bajas y transferencias (documentales) de bienes muebles, se autorizarán hasta el 30 de noviembre del presente año.
3. El levantamiento de inventario físico de los bienes asignados, deberá realizarse de forma periódica durante el ejercicio, debiendo ser publicado a través de internet, el cual deber ser actualizado por lo menos cada seis meses e informar a este Instituto a más tardar el 31 de julio los avances obtenidos y el 31 de diciembre como fecha límite, para informar los resultados obtenidos de la totalidad de los bienes que tengan asignados, así como, las inconsistencias detectadas, adjuntado las acciones a realizar para su solución, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 60 fracción VII de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 17 fracción VIII de su Reglamento y 29 de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal Vigente.
4. Para la baja de aquellos bienes muebles que se encuentren con término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, en desuso o incosteables en su reparación, una vez cumplimentada con la documentación correspondiente, contaran hasta el 29 de febrero del presente año para la autorización de ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno. Lo anterior, a efecto de que sean puestos a disposición de este Instituto para que, de acuerdo a la normatividad vigente, se determine el destino final de los mismos.
5. La recepción de las solicitudes para la elaboración, validación y aprobación de los instrumentos jurídicos para la asignación temporal de bienes muebles adscritos a su padrón hacia otros Organismos a través del comodato correspondientes al presente ejercicio fiscal o bien la renovación de éstos, será hasta el 30 de abril del año en curso, y para los Inmuebles hasta el 29 de febrero del presente año; tal como se señaló en la circular No. IPE/DG/000019/2023, de fecha 15 de diciembre del año próximo pasado. Por lo que, de no existir renovación dentro del plazo otorgado, los bienes deberán incorporarse para uso de cada destinatario, debiendo asignarlos a través de los resguardos que emiten los Sistemas de Control Patrimonial respectivos, con los datos actualizados del servidor público que le de uso al bien.

6. En caso de efectuar el trámite de incorporación de bienes muebles al Patrimonio del Ejecutivo Estatal ante otras instancias, deberán notificar a este Instituto para su intervención a través del instrumento jurídico que corresponda, para garantizar la asignación y la libertad de todo gravamen y su incorporación al Patrimonio Estatal.

Cabe puntualizar que fuera de los plazos establecidos, **todo trámite será improcedente,** por lo que, se les exhorta para que de manera planificada y oportuna lleven a cabo los trámites respectivos.

Ahora bien, con la finalidad de facilitar la asignación de costos o valores de los bienes informáticos en el módulo de mobiliario y equipo en la SIAPE, me permito comunicarles que, al momento de la adquisición deberán solicitar al proveedor que en las facturas o sus anexos se especifiquen sus costos o valor por unidades (CPU, mouse, teclado y monitor), debiendo registrar el costo total y sus costos por componentes, por lo que, en caso de presentar dificultades en los módulos de control o bien que la información no se encuentre en los catálogos preestablecidos, podrán solicitar de forma oficial la actualización o correcciones correspondientes a este Instituto, debiendo adjuntar los documentos o evidencias para su atención; ahora bien, en caso de tener problemas en el manejo y uso del módulo de mobiliario y equipo, podrán apoyarse en los videos que podrán visualizar en el link https://bit.ly/capacitacion-siape y en manual de usuario que podrá encontrar en la página oficial de este Instituto.

Por último, a efecto de dar cumplimiento a las diversas disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y su Reglamento; así como, para la adecuada integración de la información que compone el SERAPE para la próxima entrega recepción, les solicito instruyan a sus áreas para que de forma periódica realicen las compulsas correspondientes de los bienes que tienen asignados, que deberá estar armonizado con los registros patrimoniales y contables; así como, los bienes de control interno, para que en las próximas reuniones de conciliación a llevarse a cabo en los meses de abril y mayo presenten la información debidamente actualizada.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
11 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesus Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su Superior Conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Consuelo Clarisel López Rodas. Jefa del Departamento de Almacenes Generales de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Ciudad.
Archivo / Minutario
AUA / AGH

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/0004/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11 de enero de 2024

Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a que refieren los artículos 60 y 71 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 6, 7, 8, 9, 10, 11 17, 18, 141, 142, 143, 144 145, 146 y 147 del Reglamento la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; así como, con lo ordenado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; este Instituto tiene programadas verificaciones físicas y documentales de los bienes muebles e inmuebles asignados a los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal; por lo que, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio señalada; 4, 5 fracciones I, VI y XI y 21 fracciones I, VII, VIII y XXIX del Decreto por el que se crea este Instituto, tengo a bien solicitarles sirvan girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que mantengan actualizados los registros e información en los módulos de la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE) y Sistema de Control de Maquinaria, Vehículos Fluviales y Semovientes (SISMAQ); así como, en los expedientes de los mismos, los cuales deben estar identificados con los números patrimoniales generados por dichos Sistemas y debidamente ordenados, de manera enunciativa mas no limitativa, como a continuación se indica:

Vehículos:

- Factura Original o documento que acredite la propiedad del bien.
- Resguardo actualizado al presente ejercicio y en caso de encontrarse asignado de manera temporal a otro Organismo, el instrumento jurídico vigente.
- Pagos de tenencia y/o refrendo, de forma ordenada de ejercicios anteriores al actual.
- Copia de la tarjeta de circulación actualizada y de licencia vigente del resguardante.
- Tarjetón de aseguramiento actualizado emitido por el Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP), o bien original de la póliza del aseguramiento efectuado con una empresa particular, previa autorización de este Instituto.
- Bitácora de mantenimiento, uso y control de combustible emitido por la SIAPE.
- Documento emitido por el Registro Público Vehicular (REPUVE), que haga constar que el bien se encuentra registrado ante dicha instancia.
- Y demás documentos relacionados con la unidad vehicular.

Maquinaria y vehículos fluviales:

- Factura Original o documento que acredite la propiedad del bien.
- Resguardo actualizado al presente ejercicio y en caso de encontrarse asignado de manera temporal a otro Organismo, el instrumento jurídico vigente.
- Original o copia certificada de la póliza del aseguramiento efectuado.
- Bitácora de mantenimiento, uso y control de combustible correspondiente.
- En la verificación física deberán estar identificados por los números de serie, en caso de no contar con el número, deberá identificarse con el número económico o número de expediente emitido por el SISMAQ.

Mobiliario y equipo:

- Factura Original, copia certificada o documento que acredite la propiedad del bien.
- Resguardo actualizado al presente ejercicio y en caso de encontrarse asignado de manera temporal a otro Organismo, el instrumento jurídico vigente.
- En la verificación física, deberán contar con las etiquetas con el número de inventario correspondiente emitido por la SIAPE.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Inmuebles:

- Documento original o copia certificada que acredite la legal propiedad y/o instrumento vigente que acredite la posesión del inmueble. (según aplique de acuerdo a la figura jurídica del Organismo).
- Constancia de uso de suelo
- Plano / croquis de ubicación
- Cédula avalúo actualizado
- Documento de antecedentes registrales
- Documentos que acredite el pago o exención de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria
- Documento de pago sobre servicios básicos (agua, luz, teléfono, entre otros)
- Documento que identifique la clave catastral del inmueble
- Copias de todas aquellas actuaciones que en su caso realicen en materia jurídica administrativa del inmueble.
- Fotos actualizadas del inmueble

En ese sentido, es importante señalar que con base en lo ordenado en el artículo 3 de la Reglamento mencionado, este Instituto podrá realizar verificaciones a los bienes, cuando lo considere pertinente, por lo que, para los bienes muebles que se requiera su verificación física deberán concentrarlos en las instalaciones correspondientes, salvo aquellos que se encuentren en comisión u operatividad extraordinaria, deberán presentar la documentación oficial que justifique su ausencia, debiendo enviar a este Instituto fotografías actualizadas al correo electrónico: b.muebles@patrimonio.chiapas.gob.mx en un término de **cinco días hábiles posteriores** a la fecha de elaboración del acta circunstanciada de verificación, en el entendido que de no cumplir con dicha disposición, se dará vista al Órgano Interno de Control correspondiente. En ese sentido, con base en los artículos 60 fracción XVI de la citada Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y 4 del Reglamento indicado, les solicito se brinde las facilidades necesarias al personal de este Instituto para que se realicen las verificaciones correspondientes.

Cabe mencionar, que para aquellos vehículos que estén asignados a mandos medios, medios superiores y superiores, deberán resguardarse en la SIAPE a nombre de éstos, no obstante que cuenten con choferes, por lo que para efecto de control, podrán implementar el registro interno correspondiente; asimismo, es necesario informarles que, con el propósito de mantener clasificado los registros que emite la SIAPE, deberán instruir al personal responsable de la administración de los bienes muebles en dicha Suite, para que realicen la actualización de los registros conforme al objeto del gasto.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
11 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Lorena María León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Minutario
AUA / MGPZ / AGH

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/ DG/00005/ 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11 de enero del 2024

Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Para el cumplimiento oportuno de lo ordenado en el artículo 60, fracciones I, II, IV, V, IX, XIV, XV y XVII de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículos 17 fracciones I, III, IV, V, VI, 20, 21, 31, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de su Reglamento; y con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4 y 5, fracciones I, II y XI del Decreto de creación de este Instituto, les solicito instruyan a quien corresponda, tramiten en tiempo y forma el pago de impuestos de derechos vehiculares estatales y federales de los vehículos activos e inmuebles que tengan asignados o en comodato, con la finalidad de evitar recargos; de igual manera, para que **en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a la recepción de la presente**, actualicen los resguardos del mobiliario, equipo informático y vehículos en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), mismos que, para estos últimos deberán contener nombre de los servidores públicos responsables del uso de los vehículos asignados, y para aquellos vehículos otorgados de manera temporal a otros Organismos por la vía del comodato, deberán ser resguardados por los Titulares de las Áreas Administrativas, quienes deberán asegurarse de mantener vigentes los instrumentos jurídicos correspondientes y vigilar el cumplimiento de sus cláusulas.

Asimismo, con la finalidad de proteger y preservar los bienes que tienen asignados y evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, salvaguardar a sus usuarios y ocupantes, así como, optimizar el uso, control, registro eficiente y funcionamiento de los mismos; en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Patrimonio en cita; 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 del Reglamento señalado; y en concordancia con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; atentamente **se les solicita realicen las actuaciones necesarias para mantener asegurados los vehículos automotores ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP)**, salvo aquellos que por sus características y costos pueda limitar la cobertura que brinda dicho Fondo, para los cuales deberán contar con la autorización escrita de este Instituto; de la misma manera, asegurar la maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimo, **así también para los inmuebles y equipos informáticos**, cuyo aseguramiento queda bajo responsabilidad de cada una de las Dependencias y Entidades; debiendo tomar en cuenta que dicho servicio deberá apegarse a las mejores condiciones y coberturas del mercado, cumpliendo con los procedimientos y requisitos, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, en lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Es importante señalar, que la omisión a las presentes disposiciones tendrá como consecuencia la imposibilidad de emitir los dictámenes de viabilidad y/o de adquisición correspondientes, con independencia de las responsabilidades administrativas que puedan derivarse.

Por otra parte no omito comunicarles que, con el fin de lograr una adecuada armonización de sus inventarios, con los registros contables, y dar cumplimiento con lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); así como, de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y su Reglamento, respetuosamente les solicito instruyan a sus áreas administrativas **registren en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado, todos aquellos bienes que adquieran, así como, en el Sistema de Control de Maquinaria, Vehículos Fluviales y Semovientes (SISMAQ)** y se aseguren que cualquier movimiento que realicen, se reflejen de manera congruente y ordenada en sus registros contables, debiendo actualizar sus valores, costos y valuaciones e identificar el origen de los recursos con que los adquieren, manteniendo los documentos que acrediten la adquisición y propiedad de los bienes, realizando en su caso, todas las gestiones para tal efecto y publicar sus inventarios a través de sus páginas de internet, de conformidad con la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
11 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. Wendy Gabriela Pérez Linares. Directora Operativa del FOPROVEP. IPE. Para conocimiento. Edificio.
Archivo/Minutario.
AUA / AGH

Circular No. IPE/DG/00006/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11 de enero del 2024

Titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 6, 17 y 18 de su Reglamento; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita; 4, 5 fracciones I, VI, X y XI, 21 fracciones I, VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto y con la finalidad de evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, por este medio me permito solicitarles establezcan las medidas necesarias para que el personal que da uso a los bienes asignados al Organismo Público que administran, ponga toda diligencia en el **cuidado, mantenimiento, conservación y vigilancia de los bienes que tengan bajo resguardos**, y evitar su deterioro por el mal uso que le den a los mismos, salvo aquellos que por el tiempo y su naturaleza sea inevitable.

Asimismo, es responsabilidad de cada Organismo Público mantener una adecuada administración de los muebles que tienen asignados, ejecutando las altas, bajas y transferencias, así como, presentar denuncias en caso de daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento judicial y/o administrativo que al efecto se entable, tal como lo establece la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, su Reglamento y demás normatividad relativa aplicable; por lo que, para los bienes perdidos, robados o extraviados en los que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública haya determinado el resarcimiento correspondiente, les comunico que en atención al oficio No. SH/SUBI/1181/2023, suscrito por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, el pago será bajo el siguiente **RUBRO: 101380023 Y CONCEPTO: ARTÍCULO 268 FRACCIÓN III DAÑO PATRIMONIAL Y/O RESARCIMIENTO**; el rubro en mención deberá ser presentado por el destinatario al Área de Recaudación más cercana e indicar el monto a pagar, así como, especificar en el aparatado de las observaciones del recibo oficial a que bien corresponde el pago, o bien, lo que requieran incluir a efecto de control; ahora bien, si requieren el comprobante CFDI, deberán presentar el RFC con homoclave emitido por el SAT. En caso de presentar dudas, podrán comunicarse al Departamento de Contabilidad de la Subsecretaría de Ingresos a las extensiones 65050 y 65098.

Ahora bien, a efecto de actualizar los registros patrimoniales y contables del padrón vehicular, me permito informarles que **se creó en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE) el sub-módulo correspondiente, que permitirá la actualización del valor de las unidades vehiculares conforme a sus registros contables en cual debe ser congruente con lo registrado en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE)**; por lo que, les solicitó instruyan a sus áreas correspondientes para que realicen la actualización del valor de los bienes registrados en dicha Suite Integral, debiendo conservar el costo histórico o de factura, tal como lo señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lo anterior, para que en la conciliación de registros patrimoniales y contables que se llevaran a cabo en los meses de abril y mayo del año en curso, presenten información debidamente actualizada en la SIAPE a cago de este Instituto, el SIAHE a cargo de la Secretaría de Hacienda, misma que deberá coincidir con lo que registren en el Sistema de Entrega Recepción de la Administración Pública Estatal (SERAPE) a cargo de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

En ese sentido, a efecto de que en las próximas reuniones de conciliación se presenten registros de bienes que se encuentren en buenas condiciones de uso, deberán realizar la depuración de sus bienes, por lo que, en caso de contar dentro de sus inventarios bienes en término de vida útil, obsoletos, ociosos, innecesarios, en desuso, de desecho o incosteables en su reparación, deberán documentar y tramitar la baja administrativa correspondiente y su ingreso a los

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Almacenes Generales de Gobierno, para que conforme a las atribuciones de este Instituto se determine el destino final de los mismos.

En ese sentido, a fin de cumplir oportunamente con lo ordenado en los artículos 60, 64, 65, 66 y 67 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 17 fracciones XVI, XVII y XVIII de su Reglamento; así como, atendiendo las disposiciones establecidas en el artículo 26 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Presente Ejercicio Fiscal que a la letra dice: *"Promover la enajenación de bienes que se consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho. El recurso obtenido de dicha enajenación deberá ser depositado a la Tesorería Única" sic...*, y con la finalidad de ingresar recursos al Erario Estatal; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Patrimonio en cita; 4, 5 fracción I del capítulo II y 21 fracciones I, VII, VIII, XI y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informarles que en caso de contar con bienes que se encuentren en los supuestos señalados en el párrafo anterior y para evitar en lo posible continúe su deterioro con el paso del tiempo, deberán ser ingresados a los Almacenes Generales de Gobierno; no omito comunicarles que, en caso de no contar con recursos o por su volumen resulte incosteable su traslado a los mencionados Almacenes Generales, deberán documentar y tramitar ante este Instituto su baja correspondiente, conforme lo señalado en el artículo 17 fracción XVIII del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
11 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Manuel Alejandro Flores Zorrilla. Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. Wendy Gabriela Pérez Linares. Directora Operativa del FOPROVEP.- Para su conocimiento.- Ciudad.
Archivo/Minutario.
AUA / AGH

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/00007/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11 de enero del 2024

Titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento con lo establecido en los artículos 60 fracciones I, II, XIV y XXI, 70 y 71 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 17 fracción XIII, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 de su Reglamento; con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita, 4, 5 fracciones XV y XI del capítulo II y 21 fracciones I y XXIXX del Decreto de creación de este Instituto, tengo a bien reiterarles que, es obligación de cada Organismo Público el **aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles** que componen en patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, **incluyendo los bienes informáticos**.

Por lo que, con la finalidad de proteger y preservar las unidades que integran el padrón vehicular, así como, salvaguardar a sus usuarios y ocupantes, y evitar en lo posible el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, deben asegurar los vehículos automotores que integran su padrón vehicular ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) y en consecuencia realizar todos los trámites necesarios en tiempo y forma, para evitar su improcedencia ante dicho Fondo y que ello se convierta en pérdidas patrimoniales.

Asimismo, en términos de los artículos 71 fracción III de la citada Ley del Patrimonio; 141, 142, 143 y 144 de su Reglamento, deben gestionar bajo responsabilidad del Organismo Público que representan, el aseguramiento de los bienes inmuebles, la maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimos. Y para aquellos vehículos que por sus características y costos puedan limitar la cobertura que brinda el FOPROVEP, debiendo tomar en cuenta que dichos servicios se deberá apegar a las mejores condiciones y coberturas en el mercado, y cumplir oportunamente con los procedimientos y requisitos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, y con lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal vigente, así como, en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Cabe puntualizar, que en caso de improcedencia en la indemnización por la existencia de un tercero responsable, los Organismos Públicos están obligados a presentar las denuncias correspondientes, ya sea por daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento Judicial que al efecto se entable, así como, dar puntual seguimiento en los términos que indiquen los acuerdos que emita el Fondo referido o la empresa aseguradora correspondiente y evitar sanciones que pudieran aplicarse por las instancias competentes.

No omito reiterarles que, para aquellos vehículos que sean declarados procedentes por pérdida total o robo e indemnizados por el FOPROVEP o aseguradora particular, deberán enviar a este Instituto **en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a la fecha de notificación de procedencia**, la factura original para el endoso correspondiente para hacer efectivo el pago por concepto de indemnización, y en caso de que la aseguradora

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asimismo, en cumplimiento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y su Reglamento; así como, con la finalidad de ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, deberán exhortar a sus áreas administrativas para que de manera planificada realicen sus requerimientos en los periodos que establezca este Instituto, debiendo cumplir oportunamente con la normatividad relativa a dicho trámite.

Ahora bien, respecto a las solicitudes de ampliación de vigencia de dictámenes, deberán acompañarse de la copia del documento que acredite la liberación o refrendo de los recursos para la adquisición, correspondiente al año en curso.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Respetuosamente

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
11 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina.
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez. Oficial Mayor. Para conocimiento. Edificio.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edifico.
Minutario
AUA / AGH

"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/ 000008 /2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
12 de enero de 2024

CC. Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Con fundamento en los artículos 4º del Decreto de Creación del Instituto del Patrimonio del Estado y 1º de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, de manera respetuosa, me permito **manifestarles que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cuentan con la legitimidad jurídica para presentar y ratificar las denuncias relacionados con los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado,** que tienen asignados, resguardados y/o en posesión, en su calidad de comodatarios o destinatarios; lo anterior, con base en los instrumentos jurídicos que acredita que se encuentra bajo su posesión formal, así como en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

> ***Artículo 55. Los destinatarios de los Bienes Inmuebles tendrán las siguientes obligaciones:***
> ***I.- [...]***
> ***VI.- Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, y en su caso, vigilancia de los Bienes Inmuebles asignados, conforme a la normatividad aplicable.***
> ***VI.-[...]***
> ***X.- Presentar denuncias de carácter penal por ocupaciones ilegales y daños de los bienes inmuebles asignados, debiendo informar al instituto sobre las gestiones realizadas hasta su total conclusión, asumiendo la responsabilidad administrativa y/o penal que corresponda, conforme a la legislación aplicable.***
> ***[...]***

Asimismo, que en correlación con los artículos 82, 87, fracción VI, y 148 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, se establece como obligación de los destinatarios las siguientes:

> ***Articulo 82.- En caso de siniestros o invasiones que ocurran a los Bienes Inmuebles de su adscripción Además de los procedimientos señalados en la Ley, los destinatarios estarán obligados a presentar la denuncia de los hechos ante las autoridades correspondientes en el momento que se tenga conocimiento, a fin de recuperar el bien, debiendo informar el seguimiento al Instituto hasta su conclusión.***
>
> ***Articulo 87.- Los Destinatarios, a través de sus titulares, representantes legales o persona a quien haya delgado la atribución, serán los responsables inmobiliarios y tendrán las siguientes funciones:***
> ***[...]***
> ***VII. Presentar denuncias ante la instancia correspondiente, por ocupaciones ilegales de Bienes Inmuebles Patrimonio del Ejecutivo, informando oportunamente al Instituto sobre gestiones realizadas.***
> ***[...]***

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

requiera la transmisión de la propiedad, deberán realizar los trámites procedentes para generar el cobro en los rubros 101380033.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD, y en forma paralela con el rubro ya existente 101390013.- INDEMINZACIÓN VEHÍCULOS SINIESTRADOS, conceptos que se encuentran disponibles en el portal de la Secretaría de Hacienda, a través del URL: http://www.ingresos.haciendachiapas.gob.mx/PagoDerechos/frmDerechosWeb002_A.asp., tal como se les comunicó en la circular No. IPE/DG/00016/2022, de fecha 04 de agosto del año 2022; ahora bien, en caso de que la aseguradora requiera documento distinto al señalado, quedará bajo responsabilidad de cada Organismo Público realizar los procedentes. Por lo que, **dentro del citado plazo, contados a partir de la fecha de notificación de pago**, deberán remitir la documentación respectiva, con la finalidad de iniciar el proceso de baja en el Modulo de Control Vehicular ubicada en la Suite Integral del Patrimonio del Estado (SIAPE).

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
11 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. Wendy Gabriela Pérez Linares. Directora Operativa del FOPROVEP. Para su conocimiento. Ciudad.
Archivo/Minutario.
AUA /-AGH

"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Articulo 148.- Los servidores públicos que tengan bajo su Resguardo bienes Patrimonio del Ejecutivo, deberán adoptar medidas y acciones conducentes para el adecuado registro, funcionamiento, administración interna y control interno, en términos de lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento.

En caso de incumplimiento, los servidores públicos, se sujetarán a las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

De lo antes expuesto, les reitero que, el ordenamiento legal en materia patrimonial, es preciso al determinar que son los Destinatarios de los bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado, los obligados a presentar las denuncias de carácter penal hasta la conclusión, asumiendo la responsabilidad que le corresponda; por lo que, de la manera más atenta, **les solicito de su valioso apoyo e intervención girando sus apreciables instrucciones a los servidores públicos correspondientes, a efectos de que asuman la defensa de los inmuebles que tienen asignados los organismos públicos a su cargo, realizando las actuaciones y diligencias jurídicas que haya lugar, e informen oportunamente este Instituto de la atención y seguimiento otorgado**; con independencia de las responsabilidades que se deriven por incumplimiento, omisión o detrimento al Patrimonio del Gobierno del Estado.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ustedes.

Respetuosamente

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
12 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.
Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. -Subsecretario de Auditoría para la Administración Centralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría para la Administración Descentralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio. Para su conocimiento. Edificio.
Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Archivo/Minutario.
AUA/MGPZ/CJDA

"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/ 000009/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de enero de 2024

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.
Presente.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones III, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículo 53 de la Ley de Patrimonio del Estado de Chiapas, y artículo 95 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción VI y 27, fracción I, del presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022, y 12 de los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal; respetuosamente me permito comunicarles, que los Organismos Públicos a su cargo para el presente ejercicio, deben limitarse a efectuar nuevas adquisiciones o nuevos arrendamientos inmuebles para oficinas públicas, vehículos, mobiliario, terrenos, maquinaria y equipo, bienes informáticos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, con base a los establecido en el Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas; debiendo optimizar los espacios físicos que utilizan y el uso de los bienes y servicios que tiene, identificado aquellos que estén disponibles o sin uso, para mejor aprovechamiento; con la finalidad de racionalizar y fomentar el ahorro gubernamental, sin afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por lo que, una vez efectuado el análisis y optimización de los espacios con que cuentan, de ser necesario e indispensable continuar con el arrendamiento de los bienes inmuebles que ocupen, deberán instruir a sus respectivas áreas administrativas realicen las gestiones necesarias para mantener los mismos costos del ejercicio anterior, sujetándose a los establecido en el artículo 113 del Reglamento citado, y de existir un incremento por parte de los arrendatarios, éste **no deberá ser mayor al 4.660%** de conformidad con el Índice Nacional de precios al Consumidor (INPC) al 31 de diciembre de 2023, publicado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), siempre y cuando cuenten con los recursos disponibles para tal efecto; procediendo con la suscripción del Contrato de correspondiente, con vigencia máxima de un año, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la presente notificación, a efecto de contar con la información fidedigna y mantener actualizados los registros correspondientes.

Caso contrario, podrán buscar como alternativa otros inmuebles que cumplan con sus necesidades y generen ahorros, por lo que, con base en los artículos 53 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 95 del Reglamento de la Ley, deberán solicitar la autorización de este Instituto, para la emisión del Dictamen de Arrendamiento, adjuntando lo siguiente:

a) Análisis de Costo-Beneficio, con dos propuestas al menos, de inmuebles disponibles en el mercado para efectuar la autorización correspondiente.

"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

b) Documento que acredite la autorización del recurso presupuestal para el pago del arrendamiento del inmueble propuesto.

c) Copias de simples de: información y documentación mismos que podrán consultar en el siguiente link: http://www.patrimonio.chiapas.gob.mx/patrimonio/procedimiento.html

Lo anterior, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 96, fracción II, 100, 101, 104, 105, 107 y 109 del Reglamento en cita. Los requisitos que se encuentren sujetos a diversos lineamientos o normas, y que no puedan ser presentados al momento de la solicitud del Dictamen de Arrendamiento, deberán ser previamente justificados ante este Instituto, y subsanados para la procedencia en la emisión del mismo.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
12 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.
Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. -Subsecretario de Auditoría para la Administración Centralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría para la Administración Descentralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio. Para su conocimiento. Edificio.
Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Archivo/Minutario.

AUA/MGPZ/CJDA

"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/ 000010 /2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de enero de 2024

CC. Titulares de la Dependencia y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado
Presente

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones I, XXIV, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75 Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto de Patrimonio del Estado de Chiapas, y a efecto de adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación y en caso vigilancia de los bienes inmuebles que tienen en uso y posesión de conformidad con los dispuesto en los artículos 5, fracción I del Decreto antes descrito, 55 fracción I, VI, XV de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, y 94, fracción I y II del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; respetuosamente, me permito solicitarles lo siguiente:

- Reforzar las acciones de prevención ante desastres naturales, relacionados con incendios, con especial atención a las áreas que presentan una mayor vulnerabilidad.
- Implementar la limpieza, desmonte y corta fuegos en los predios que tienen en posesión.
- Recolectar y llevar a un lugar seguro toda la basura que se genere en los procesos de limpieza.
- En caso, revisar que las instalaciones eléctricas de los predios, estén en buen estado.
- En lo posible, instalar equipos contra incendios.
- Es importante mencionar que las limpiezas de los predios deberán realizarse 3 veces al año, en los predios de Enero-Marzo, Mayo-Junio y Octubre de cada año, con el objetivo de reducir los riesgos por incendios de predios con pastizales, maleza y residuos sólidos, que como consecuencia ocasionan contaminación por humo y daños al medio ambiente, así como a la salud de las personas y/o flora y fauna local directamente, y reducir las emisiones a la atmósfera en esta temporada de estiaje que se avecina; la cual propicia condiciones favorables para los predios que se encuentran enmontados se incendien con mayor facilidad ya sea de forma intencional o accidental.

De los anterior, y atendiendo a las causas de inicio de los incendios forestales en nuestro Estado, por el cambio climático, negligencias y causas accidentales, o intencionados; en el ámbito de colaboración institucional, solicito respetuosamente a ustedes, instruya a sus áreas administrativas, lleven a cabo las acciones procedentes para el cuidado, conservación y mantenimiento de los inmuebles del Ejecutivo del Estado, a efecto de prevenir incendios en edificios, casas o terrenos asignadas o de su propiedad;

"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

debiéndose apegar a las recomendaciones de la Secretaría de Protección Civil, para establecer las medidas y acciones pertinentes de los mismos, e informen a este Instituto de las acciones realizadas, remitiendo evidencias fotográficas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
12 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.
Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. -Subsecretario de Auditoría para la Administración Centralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría para la Administración Descentralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio. Para su conocimiento. Edificio.
Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Archivo/Minutario.
AUA/MGPZ/CJDA

"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/ 000011 **/2024**
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de enero de 2024

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.
Presente.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones II y XXIII, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de Diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5, fracciones I y VI del Decreto antes descrito, 55 fracciones I y VI de la Ley del Patrimonio Estado de Chiapas, y 79 y 80 del Reglamento de la Ley del Patrimonio Estado de Chiapas, para efecto de adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento y en su caso vigilancia de los bienes inmuebles que tienen en uso y posesión mediante instrumento jurídico que se encuentre vigente; me permito solicitarles, de la manera más atenta giren sus instrucciones, a efecto de que se cumplan con las obligaciones del impuesto predial, Cédula-Avaluó y servicios generales (agua, luz, teléfono y aquellos que contraten).

Asimismo, que en relación a los Contratos de Comodatos o Convenios de Asignación que se hayan actualizados con este Instituto, den cumplimiento a lo establecido en las ***Cláusulas Tercera y Quinta*** de los instrumentos jurídicos celebrados con este Instituto, mediante los cuales se les otorgó la posesión de los bienes inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, deberán remitir los documentos que den certeza el cumplimiento de los mismos, tal como se describen:

> ***"TERCERA. - "El Destinatario" o "Comodatario"*** *estará obligada a valuar ante la Dirección de Catastro Urbano y Rural del Estado ahora Dirección de Catastro del Estado, en cada ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad al artículo 79 del Reglamento a la Ley y llevar el registro contable conforme a la normatividad contable emitida por el CONAC (SIC)".*
>
> ***"QUINTA. -*** *Es obligación de* ***"El Destinatario" o "Comodatario"*** *el mantenimiento y las reparaciones, así como los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento que requiera el bien inmueble que recibe en esta acta,* ***corriendo por su cuenta los pagos por concepto del impuesto predial y demás cargas fiscales aplicables, salvo exención expresamente autorizada, así como los gastos relativos a los servicios de agua, luz, teléfono y todos aquellos que contrate,*** *mientras se ocupe el inmueble. (SIC)."*

Es importante, reiterarles, que no deben ceder a terceros, por ningún motivo, el derecho del uso del bien material, otorgado en posesión, caso contrario, deberá solicitar previamente a este Organismo, autorización expresa para utilizar el inmueble en otras actividades diferentes a la naturaleza de este acto, tal sea el caso del servicio de cafetería o centro de copiado, casetas de comida, u otros, a

"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

efecto de regularizar su actividad dentro del inmueble propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
12 ENE 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.
Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. -Subsecretario de Auditoría para la Administración Centralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría para la Administración Descentralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio. Para su conocimiento. Edificio.
Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Archivo/Minutario.

AUA/MGPZ/CJDA

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/ 000001/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Diciembre 13 de 2024

Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4 Bis, 5 fracciones I, II y XI y 21 fracciones VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto y a efecto de mantener conciliados sus registros patrimoniales y contables; por medio de la presente me permito comunicarles **que a partir de esta fecha y hasta el 30 de marzo del año 2025**, podrán ingresar a los Almacenes Generales de Gobierno a cargo de este Instituto, los bienes muebles que se encuentren en término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, de desecho o incosteables en su reparación.

Por lo que, les solicito instruyan a sus Áreas Operativas para que llevan a cabo las gestiones y tramites procedentes **a la depuración de sus inventarios**; **debiendo remitir a este Instituto a partir de la recepción de la presente y hasta el 28 de febrero del año 2025, los expedientes debidamente integrados,** para su revisión y de ser procedente la autorización de ingreso a los citados Almacenes Generales.

Es preciso comunicarles que, a efecto de **evitar la improcedencia de sus solicitudes**, deberán instruir a sus áreas correspondientes para que den cumplimiento con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos, que podrán consultar en la página oficial de este Instituto; cabe señalar que, para los equipos informáticos deberán contar dentro de la documentación, con el dictamen emitido por el Organismo facultado para tal fin; para los vehículos con el documento emitido por el Registro Público Vehicular (REPUVE) y por la Fiscalía General del Estado; para la maquinaria pesada y vehículos fluviales con el documento emitido por la Fiscalía General, en los que se especifique que el o los bienes no se encuentran bajo ningún proceso judicial; **por lo que, en caso de que los expedientes no se encuentren debidamente integrados y/o se entreguen fuera de los plazos establecidos, la solicitud será improcedente**; por lo cual, se les exhorta para que de manera planificada y oportuna lleven a cabo las gestiones y trámites correspondientes a la baja de los bienes que se encuentren en los supuestos señalados.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
13 DIC 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA: _____

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cardenas
Director General

C.c.p. **Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito.** Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Ciudad.
Consuelo Clarisel López Rodas. Jefa del Departamento de Almacenes Generales de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Ciudad.
Archivo / Minutario
EFC / AGH

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 – 2030

03 ENE 2025
RECIBIDO
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11:30 A

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA PÚBLICA PARA EL BUEN GOBIERNO
ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA
27 DIC 2024
RECIBIDO
NOMBRE:
HORA:
SUJETO A REVISIÓN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

DIRECCIÓN GENERAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/ 000002 **/2024**
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Diciembre 24 de 2024

CC. Titulares de Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
Presente.

Con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto, y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos en la formalización de Instrumentos Jurídicos, para la asignación o posesión temporal de bienes propiedad del Gobierno del Estado, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones II y XXIII, del Decreto de creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de Diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado, y a efecto de mantener actualizados los registros patrimoniales y contables de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Poder del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I y VI del Decreto de creación citado; 55 y 60 fracciones I, II, XIV y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 12, 13, 14, 15, 16, 28, 29, 30 y 78 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; me permito comunicarles que para la elaboración y/o renovación de los Instrumentos Jurídicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, deberán considerar lo siguiente:

A). Para la actualización de Instrumentos Jurídicos de bienes Inmuebles, en el periodo de Enero - Febrero, deberán enviar la información y documentación de forma digital e impresa a color, tal como se describe en los requisitos del Procedimiento de Asignación de Bienes Inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado, que podrán consultar en el siguiente link:

- http://www.patrimonio.chiapas.gob.mx/patrimonio/procedimientos.html

Lo anterior, **es aplicable por actualización en la estructura de la Administración Pública del Estado**, por término de la vigencia de los Instrumentos Jurídicos o para la actualización de aquellos que en su momento se hayan realizado con una vigencia de tiempo indeterminado o indefinido u Organismo Público diverso a este Instituto; por lo que, a efectos de homologar criterios para el envío de dicha información, ponemos a su disposición el correo electrónico ipe.inmuebles2021@gmail.com, con la finalidad de establecer el canal de comunicación para hacerles llegar los formatos digitales correspondientes y al número telefónico 69-1-40-53, extensión 66720 y 66579 para dudas o comentarios al respecto.

Asimismo, para los inmuebles que tengan asignados, en lo que se acredite el uso y aprovechamiento del servicio público, para tramitar la exención del impuesto predial, deberán realizar la solicitud ante este Instituto **durante el mes de enero del año 2025, teniendo como límite hasta el 28 de febrero del año 2025,** debiendo remitir la cuenta predial, así como reunir los requisitos establecidos en los artículos 13 de la Ley de Hacienda Municipal y 141 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, para que éste Instituto, realice oportunamente las gestione ante la autoridad administrativa correspondiente, en el entendido que, en caso de no cumplir con lo establecido en los artículos referidos, el Organismo deberá gestionar los trámites conducente para el pago del impuesto predial, conforme lo establecido en el artículo 55 fracciones XIII, XIV y XV de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; no es óbice hacer de su conocimiento que, de carecer los documentos solicitados conforme al procedimiento de asignación de inmuebles su solicitud será improcedente.

B).- Para la elaboración y/o renovación de los contratos de comodato de los bienes muebles adscritos a su padrón, me permito informarles que del 02 de enero al 30 de abril del año 2025, deberán enviar a este Instituto sus solicitudes, para efectos de que el Instrumento Jurídico garantice la vigencia del ejercicio fiscal que transcurre; posterior a la fecha señalada, el contrato de comodato únicamente cubrirá la vigencia a partir de la recepción de la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2025; por lo que, para tales efectos deberán remitir la siguiente documentación:

I. Documento en el que justifique el comodatario el motivo por el cual requiere recibir el bien mueble, cuando se trate de unidades vehiculares, deberá adjuntar copia simple de la factura, pago del refrendo o pago de tenencia correspondiente al año fiscal en curso, reporte fotográfico actualizado de cada unidad vehicular (frontal, lateral y trasera), en el que se detalle las características del bien (número económico, tipo, modelo, marca, serie y número de factura) y que estas se encuentran en buenas condiciones de uso u operatividad; además de lo anterior, para las unidades vehiculares y/o equipos de maquinaria pesada, adjuntar copia simple de la póliza de seguro anual con cobertura amplia vigente para los efectos jurídicos - normativos procedentes, así como, copia de la bitácora del ejercicio anterior o último correspondiente al mantenimiento debidamente detallado de cada bien a otorgar; para el mobiliario y equipo diverso, copia simple del resguardo personal debidamente firmado,

especificando características del bien (número económico o inventario, tipo, modelo, marca y serie); adjuntando copia simple del nombramiento e identificación del representante del Organismo Público destinatario del bien (quién otorga) quien firmará como testigo; asimismo, cuando sea el caso, adjuntar la siguiente documentación:

a) **Organismo Público:** Copia simple del Decreto de creación o soporte legal donde indique el establecimiento y personalidad del Organismo Público que interviene en el Instrumento a realizar, del nombramiento e identificación oficial del Titular o representante facultado para la suscripción del Instrumento Jurídico y de un testigo, del comprobante de domicilio fiscal y del Registro Federal de Contribuyentes.

b) **H. Ayuntamiento Municipal:** Copia simple del acta de cabildo, en la que se faculta al Presidente Municipal, realizar las actuaciones para firmar convenios o contratos con el Poder Ejecutivo del Estado, de la constancia de mayoría de elección de presidente expedida por la Instancia competente, del nombramiento e identificación oficial del Presidente Municipal, del nombramiento e identificación oficial del Secretario Municipal, del nombramiento e identificación oficial del Director de Obras Públicas Municipal y/o servidor público que fungirá como testigo, comprobante de domicilio fiscal, del Registro Federal de Contribuyentes, Programa Calendarizado de obras o actividades a realizar con el bien identificado como "Anexo 2" y de la bitácora de mantenimiento debidamente detallado por cada bien a otorgar en comodato del ejercicio anterior o último identificado como "Anexo 3".

Cabe puntualizar que fuera del plazo establecido o al carecer del soporte documental requisitado, según sea el caso, el trámite será improcedente; por lo que, se les solicita exhortar a sus áreas respectivas para que de manera planificada y oportuna, lleven a cabo las gestiones correspondientes; así mismo, es necesario mencionarles, que todos los bienes que se otorguen de manera temporal a otras instancias, deberán contar invariablemente con el contrato de comodato antes de ser entregados; asimismo, se les comunica que para los bienes que sean otorgados en comodato, deberán realizar el registro correspondiente en el **apartado de comodatos** en los módulos correspondientes de la **Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE)**.

No omito comunicarles que, con el propósito de seguir manteniendo una adecuada administración, control, registro, uso y ubicación de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado, y dar cumplimiento a las diversas disposiciones establecidas en materia de Contabilidad Gubernamental, así como, a la Ley que Establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas; les solicito instruyan a sus áreas correspondientes para que de forma periódica realicen las compulsas de sus inventarios con los registros patrimoniales y contables, **y que en caso de existir bienes en término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, de desecho o incosteables en su reparación, documenten y tramiten la baja administrativa correspondiente en los módulos de la SIAPE y en el Sistema de Control de Maquinaria, Vehículos Fluviales y Semovientes (SISMAQ) y su ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno a cargo de este Instituto, conforme los plazos establecidos en la circular No. IPE/DG/00001/2024 de fecha 13 de diciembre del año en curso**.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
24 DIC 2024
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
HORA:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA PUBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA
27 DIC 2024 12:13
RECIBIDO
NOMBRE:
HORA:
SUJETO A REVISIÓN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

C.c.p. **Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito.** Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Archivo/Minutario

FFC / MGPZ / AGH

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
OFICINA DEL C. SECRETARIO
03 ENE 2025
RECIBIDO
SUJETO A REVISIÓN
HORA:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
OFICIALÍA DE PARTES
SUJETO A REVISIÓN
27 DIC 2024
COPIA P/C
RECIBIDO
NOMBRE:
HORA: 12:13
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS